



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: RI - EX-2021-19788800-GDEBA-DSTYADCIC - licencia Art. 60 Roxana Bettina BANDA NORIEGA

VISTO el expediente EX-2021-19788800-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual Roxana Bettina BANDA NORIEGA, Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, solicita una licencia decenal sin goce de haberes, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 3, BANDA NORIEGA manifiesta que por motivos personales solicita dicha licencia;

Que Marcela GUERRERO, Directora de Tareas de BANDA NORIEGA avala dicha solicitud (orden n° 4);

Que la Dirección de Gestión Científica toma conocimiento de lo actuado (orden n° 9);

Que el Directorio en su sesión del 18 de agosto de 2021, Acta N° 1532 (ACTA-2021-21455176 -GDEBA-CIC) Punto 3.1.2, aprobó lo peticionado por BANDA

NORIEGA (orden n° 21);

Que la profesional deberá entregar el Carnet de IOMA al momento de la notificación del presente acto administrativo;

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 60 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en virtud de la remisión prevista en el artículo 23 de la Ley N° 13.487;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica –Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder una licencia decenal sin goce de haberes a Roxana Bettina BANDA NORIEGA (DNI N° 18.673.193 - Clase 1960), Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Pasar a los Departamentos Delegación de la Dirección Provincial de Personal y Liquidaciones. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.